

## 4.4. OTROS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### INTERVENCIÓN GENERAL

**CVE-2017-6966** *Resolución sobre la ampliación del Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control correspondiente al ejercicio 2017.*

Por Resolución del interventor general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 30 de diciembre de 2016 (BOC número 15, de 23 de enero de 2017), se aprobó el Plan Anual de Control Financiero, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, para el ejercicio 2017.

El artículo 157 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, prevé que la Intervención General de la Comunidad Autónoma pueda modificar y ampliar las auditorías incluidas inicialmente en el Plan Anual cuando existan circunstancias que así lo justifiquen. Asimismo, la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, en su cláusula octava dispone que las autoridades o funcionarios, que consideren conveniente la realización de un control financiero no contemplado en el Plan de Auditorías, podrán elevar una propuesta o petición razonada a la Intervención General.

El 16 de mayo de 2017, el consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en cumplimiento de las directrices de la Unión Europea y del Ministerio de Hacienda y Función Pública, solicita a la Intervención General dentro de sus actuaciones de Control Financiero Permanente, al amparo de lo dispuesto por la Ley de Cantabria 10/2001 de 28 de diciembre de creación del Servicio Cantabro de Salud, que depure urgentemente en evitación de posibles prescripciones, si existen pagos indebidos de intereses de demora a proveedores adheridos al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Entendiendo que la petición está debidamente motivada y en virtud de lo anteriormente expuesto esta Intervención General.

#### RESUELVE

Aprobar la modificación del Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control correspondiente al ejercicio 2017, mediante la ampliación de su contenido en los términos que a continuación se especifican:

#### III.1 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Al amparo de lo dispuesto por la Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria, y la Circular 1/2007, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, verificar el funcionamiento y gestión del Servicio Cantabro de Salud, con su necesaria colaboración, relativo al control y depuración de la existencia de pagos indebidos de intereses de demora a proveedores adheridos al Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores (FFPP)

VIERNES, 18 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 159

por parte de ese organismo autónomo. En caso de haberse efectuado pagos de intereses de demora a proveedores adheridos al citado Fondo se solicite informe en relación a las causas o circunstancias que los motivaron.

Todo ello en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 16 de febrero de 2017, de las directrices de la Unión Europea y del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Santander, 24 de julio de 2017.

El interventor general,  
Gabriel Pérez Penido.

[2017/6966](#)